DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS -DCCEE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.4310314 del 20 de diciembre 2022,

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01

En Bogotá D.C., a los diecisiete 17 días del mes octubre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA** identificada con CC No. 52.423.077 en calidad de Subsecretaria de Acceso y Permanencia Ordenadora del Gasto (E) , **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con 11.339.805 de Zipaquirá en calidad de Supervisor **JHONNY ALEXANDER MARTÍN LOPEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.689.200 de Bogotá D.C, quien se desempeña en calidad de apoyo a la Supervisión y **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.106.127 de Cartagena en condición de representante legal de la interventoría **ING INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 890.405.995- 1, para suscribir el Acta de Suspensión No. 01 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO NO CONVENCIONAL PARA AMBIENTES EDUCATIVOS, MÓVILES MODULARES NUEVOS EN LOS PREDIOS RURALES DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.”
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	18 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de noviembre de 2023
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	17 de octubre de 2022
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1	30 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	15 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL POR LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	17 de diciembre de 2023
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	El contratista de interventoría mediante comunicación No. INGI-50241-100-23 de fecha 13 de octubre de 2023, **avaló** la solicitud presentada por el contratista de consultoría, mediante oficio No. SANCPAE-ARQ-OFICIO77 SUSPENSIÓN DE CONTRATO de fecha 13 de octubre de 2023, así como solicitó la suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. **4310314** DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**,** bajo los siguientes argumentos: *“(…) Por lo anterior, en estas condiciones que los tiempos del contrato se ven afectados por terceros; y teniendo en cuenta que el proyecto a la fecha se encuentra en proceso revisión y aprobación de los documentos técnicos y legales por parte de la entidad de la CAR; está interventoría manifiesta que es consecuente la solicitud de la suspensión del contrato de la consultoría por el periodo de treinta (30) días calendario a partir del 17 de octubre de 2023, terminando el 15 de noviembre de 2023 y reiniciando actividades el 16 de noviembre de 2023, con el objeto de contar con el pronunciamiento de la entidad de la CAR, con la viabilidad de intervención en el predio. De igual manera, aceptamos la condicionante de un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se requiera de acuerdo con las obligaciones del contrato” (…).*

	En el contrato se expresa, en el numeral 4, referido al plazo de ejecución, que este "se suspenderá …, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante la entidad correspondiente Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los factores y trámites del proyecto de consultoría los cuales determinaron la necesidad de suscribir la Suspensión No. 01 del contrato de consultoría No. 3351 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 por el término de (30) días calendario o hasta la superación de la causal que la motivó. Por lo tanto, se requiere dar el mismo tratamiento al contrato de Interventoría por su rol de seguimiento, prorrogando la suspensión por los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento. Se deja constancia entre las partes que con la presente acta no se generarán erogaciones presupuestales ni costos adicionales a favor del interventor y a cargo de la entidad. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4310314 del 20 de diciembre 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
CC. 73.106.127 de Cartagena
Representante legal **ING INGENIERIA SAS**
NIT. 890.405.995-1

SUPERVISOR
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
CC. 11.339.805 DE ZIPAQUIRÁ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

APOYO A LA SUPERVISIÓN
JHONNY ALEXANDER MARTÍN LOPEZ
C.C. 79.689.200 DE BOGOTÁ D.C

ORDENADORA DEL GASTO
ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
CC. 52.423.077
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA (E)

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195